

INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022). Señora juez paso a su Despacho el presente Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía para informarle que la apoderada de la parte ejecutante, con facultad para recibir, presentó solicitud de entrega de los dineros embargados y retenidos al demandado por cuenta de esta ejecución. Sírvase proveer.-

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022)
Radiación	47-318-40-89-0012021-00114-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	ACTIVAL
Demandado	JHON JAIDER ALVARADO VILLAFÑE

Visto el informe de Secretaría que antecede, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito fue aprobada y se encuentra debidamente ejecutoriada dentro del presente proceso ejecutivo, con fundamento en el Artículo 447 del Código General del Proceso, y habiéndose verificado que en este despacho existen depósitos judiciales producto de esta ejecución, a nombre de la demandada, es por lo que esta juzgadora ordenará la entrega de los títulos judiciales.

Elabórese la orden de pago correspondiente a nombre de AMPARO CONDE RODRIGUEZ, apoderada judicial demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO